

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Se *rechaza por extemporáneo el recurso de reposición y apelación subsidiaria* allegado por la parte demandada y que reposa en los archivos digitales Nos. 41 al 42, toda vez que en el auto recurrido fue notificado por estado electrónico el 12 de agosto de 2021, luego el término para interponerlo corrió del 13 al 18 de agosto de 2021 y el recurso se allegó el 19 de agosto, fuera del término de que trata el inciso 3 del artículo 318 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf2c1c3757ffa438d8afb46d2dc6b0674f9f4ca92170d279990456dfe9e12b6**
Documento generado en 25/08/2021 07:54:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>